	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

**Ciudad y fecha:** 22 de abril de 2026

**Dependencia generadora:** JEFSA - DISSA

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 de 2000, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana son los encargados de prestar los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través de las Direcciones de Sanidad y la Jefatura de Salud de cada Fuerza y sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo, podrán contratar servicios con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales debidamente habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – CSSMP.


En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1751 de 2015, la Ley 972 de 2005, el Decreto 1543 de 1997, la Resolución 3280 de 2018 y el Acuerdo 093 de 2025, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debe garantizar la atención integral de los pacientes con diagnóstico de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y de los menores expuestos, asegurando el acceso a los servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento clínico, suministro de medicamentos antirretrovirales, exámenes de laboratorio y demás tecnologías en salud necesarias para el manejo integral de la enfermedad, con el fin de controlar la progresión de la enfermedad, reducir la carga viral, prevenir complicaciones, disminuir la morbimortalidad y evitar la transmisión del virus.

La prestación de estos servicios mediante la modalidad de paquetes de atención permite garantizar la atención integral, continua y oportuna de los pacientes, mejorar la adherencia al tratamiento, optimizar los recursos del sistema de salud y realizar una adecuada gestión del riesgo en salud, en concordancia con lo establecido en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional adoptado mediante el Acuerdo 093 de 2025.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios de salud ambulatorios para el tratamiento integral de pacientes con diagnóstico de VIH y menores expuestos, en la modalidad de paquetes de atención con medicamentos incluidos en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, con el fin de garantizar la atención integral en salud, la continuidad del tratamiento, la gestión del riesgo en salud y la mejora en la calidad de vida de los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

**Identificación y formulación del problema**

De conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997 y el Decreto Ley 1795 de 2000, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana son los encargados de prestar los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través de las Direcciones de Sanidad y la Jefatura de Salud de cada una de las Fuerzas, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo, podrán contratar

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

servicios con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP. La misión de la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial consiste en *“Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema adscritos a los ESM de la FAC, en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”*.


De acuerdo con la información reportada por la Ruta Transversal de Salud Sexual y Reproductiva – Programa de VIH, con corte 01 de abril de 2026, en los Establecimientos de Sanidad Militar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana se cuenta con un total de 75 pacientes con diagnóstico de VIH, y 01 paciente adicional atendido en el Hospital Militar Central, a quienes se les debe garantizar la atención integral y continua durante la vigencia 2026 mediante la prestación de servicios de salud ambulatorios especializados, suministro de medicamentos antirretrovirales, seguimiento clínico y paraclínico, de conformidad con las guías de práctica clínica y protocolos establecidos actualmente.

En este sentido, se identifica la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud para los pacientes con diagnóstico de VIH y menores expuestos, debido a que esta población requiere tratamiento integral permanente, seguimiento especializado y suministro continuo de medicamentos, con el fin de controlar la enfermedad y prevenir complicaciones.

**La necesidad descrita anteriormente se origina principalmente por las siguientes causas:**

- Existencia de pacientes activos con diagnóstico de VIH adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Necesidad de garantizar la atención integral y continua de los pacientes con diagnóstico de VIH y menores expuestos.
- Requerimiento de atención médica especializada, suministro de medicamentos antirretrovirales, exámenes de laboratorio especializados y seguimiento clínico periódico.
- Necesidad de contratación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud especializadas en el manejo integral de pacientes con diagnóstico de VIH.
- Ubicación geográfica de los pacientes a nivel nacional, lo que obliga a garantizar la prestación del servicio en diferentes regiones del país.
- Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de atención integral en salud, para pacientes con diagnóstico de VIH.

**Efectos que se generan si no se satisface la necesidad**

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

En caso de no garantizar la prestación de los servicios de salud para los pacientes con diagnóstico de VIH y menores expuestos, se pueden generar las siguientes consecuencias:


- Interrupción del tratamiento antirretroviral.
- Aumento de la carga viral en los pacientes.
- Progresión de la enfermedad.
- Aparición de infecciones oportunistas.
- Incremento de hospitalizaciones y complicaciones de alto costo.
- Incremento del riesgo de transmisión del virus.
- Aumento de la morbimortalidad.
- Incremento de acciones judiciales por incumplimiento en la prestación de los servicios de salud.
- Afectación en la calidad de vida de los pacientes.
- Falta de adherencia a los tratamientos.

#### **Opciones que existen en el mercado para satisfacer la necesidad**

En el mercado existen diferentes formas para adquirir los servicios de salud para pacientes con diagnóstico de VIH, tales como contratación por evento, capitación, tarifas por actividad o contratación por paquetes integrales de atención. No obstante, la experiencia en la Jefatura Salud FAC indica que por optimización de costos, se sugiere realizar la contratación por paquetes integrales que incluyen medicamentos, resultando ser la más eficiente y favorable para la Entidad, toda vez que permite garantizar la atención integral del paciente en una sola institución, asegurar el suministro continuo y oportuno de medicamentos antirretrovirales, mejorar la adherencia al tratamiento, facilitar el seguimiento clínico, optimizar los recursos del sistema de salud, controlar los costos del tratamiento y facilitar los procesos de auditoría y supervisión contractual.

Teniendo en cuenta el contexto normativo de la Decreto 1543 del 1997 por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), asimismo la actualización Guía de Práctica Clínica 2021 (GPC) basada en la evidencia científica para la atención de la infección por VIH/SIDA en personas adultas, gestantes y adolescentes.

La Resolución 3442 de 2006 emitida por el Ministerio de Salud, donde se adoptan las guías de manejo para VIH-SIDA, se verifican los elementos para la atención de estos pacientes, y se considera que la JEFSA requiere entonces la contratación de una entidad especializada en la atención de estos pacientes “Por la cual se adoptan las guías de práctica clínica basadas en evidencia para la prevención, diagnóstico y tratamiento de pacientes con VIH-SIDA y enfermedad renal crónica y las recomendaciones de los modelos de gestión programática en VIH-SIDA y de prevención y control de la enfermedad renal crónica”.

	<b>FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

La clasificación de los estadios de enfermedad por VIH de acuerdo con el CDC es:

**Estadíos de Enfermedad por VIH**

**Clasificación de Enfermedad por VIH (CDC)**

Categorías Conteo CD4 (cels/mL)	<b>A</b> Asintomático o Infección Aguda	<b>B</b> Sintomático (No A o C)	<b>C</b> Condición Indicadora de SIDA
> 500 (>29%)	A1	B1	C1
200-499 (14-28%)	A2	B2	C2
< 200 (<14%)	A3	B3	C3

Así mismo, el paciente con diagnóstico de VIH-SIDA requiere un manejo integral mediante un equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, como el debido soporte terapéutico en cuanto a procedimientos, medicamentos y medios requeridos lo cual favorece la adherencia al tratamiento al recibir en una sola institución los servicios, permitiendo así el adecuado control de la enfermedad.


Al realizar la verificación de los datos relacionados con el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares se tiene que la prevalencia de VIH en SSFM durante el 2025 fue de 0,3% frente a la prevalencia de VIH en Colombia correspondiente al 0,5%.

Con base en la información emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, se evidencia que, dentro de la cascada de atención del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para la vigencia 2026, se proyecta un total de 2.464 usuarios a diagnosticar. De estos, 2.093 ya han sido diagnosticados, 1.991 se encuentran en tratamiento y 1.827 han alcanzado supresión viral.

Estos resultados reflejan el fortalecimiento de la gestión en salud, evidenciado en la capacitación del talento humano del SSFM, así como en la ampliación de la disponibilidad, cobertura y aplicación de pruebas rápidas en todos los niveles y servicios de atención de los ESM. Adicionalmente, se destacan tiempos oportunos en la atención, con un promedio de 3 días entre el diagnóstico y la vinculación al programa, y entre 5 y 10 días desde la vinculación hasta el inicio de la terapia antirretroviral (TAR), junto con la disponibilidad permanente de antirretrovirales (ARV) en las IPS contratadas en atención de VIH.

En conjunto, las estrategias desarrolladas han contribuido al control de la patología, al fortalecimiento de la adherencia al tratamiento y a la reducción de complicaciones en los usuarios diagnosticados en las Fuerzas Militares.

Por lo anterior, se hace necesario garantizar la atención integral a estos pacientes con el fin de controlar su enfermedad, impactando en la calidad de vida y evitando la propagación del VIH, en

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

apoyo a los compromisos de Plan Decenal De Salud Pública y el Plan de acción para la prevención y el control de la infección por el VIH y las infecciones de transmisión sexual 2022-2031.


El servicio se requiere a nivel nacional de conformidad a la ubicación o ciudades cercanas de los pacientes en las diferentes unidades de la FAC, por lo tanto, las firmas a invitar son aquellas que están en capacidad de satisfacer esta necesidad y garantizar el cubrimiento, así:

**DISTRIBUCION POR GEORENFERENCIACIÓN POR CIUDAD DE ATENCIÓN DE PACIENTES FAC**

REGIONAL	DEPARTAMENTO	CIUDAD DE ATENCION	NUMERO ACTUAL DE PACIENTES
<b>LOTE 1 CENTRO</b>	Cundinamarca	PUERTO SALGAR	6
		MADRID	2
	Tolima	MELGAR O GIRARDOT	4
	Bogotá	BOGOTA	36
<b>LOTE 2 ANDINA</b>	Meta	VILLAVICENCIO	4
	Antioquia	MEDELLIN	4
<b>LOTE 3 OCCIDENTE</b>	Valle	CALI	18
<b>LOTE 4 NORTE</b>	Atlántico	BARRANQUILLA	1
<b>TOTAL</b>			<b>75</b>

**DISTRIBUCION POR ESM DE ADCRIPCION Y CIUDAD DE ATENCIÓN DE PACIENTES FAC CON DIAGNOSTICO DE VIH**

LOTE REGIONAL / ESM	CENTRO				ANDINA		OCCIDENTE	NORTE	TOTAL GENERAL
	PUERTO SALGAR	MADRID	MELGAR O GIRARDOT	BOGOTÁ	VILLAVICENCIO	MEDELLIN O RIONEGRO	CALI	BARRANQUILLA	
CACOM 1	6								6
CACOM 2					4				4
CACOM 3								1	1
CACOM 4			4						4
CACOM 5						4			4
CACOM 6				1					1
CATAM									
CAMAN		2							2
DMEFA				35					35
EMAVI							18		18
GAAMA									
GACAR									
GACAS									
GAORI									

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	6	2	4	36	4	4	18	1	75
<b>TOTAL REGIONAL</b>	48			8			18	1	75


Los traslados e incidencia para la FAC del 01 de abril 2025 al 10 de abril de 2026, fue de 7 pacientes distribuidos así:


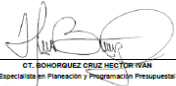
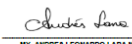
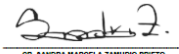
INGRESO PACIENTES ULTIMOS 12 MESES		
MES	TRASLADO OTRAS FUERZAS	INCIDENCIA
ABRIL	0	0
MAYO	0	0
JUNIO	0	1
JULIO	0	0
AGOSTO	1	0
SEPTIEMBRE	0	1
OCTUBRE	0	0
NOVIEMBRE	0	0
DICIEMBRE	0	2
ENERO	0	0
FEBRERO	0	1
MARZO	0	0
ABRIL	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>6</b>

Finalmente, de acuerdo con las necesidades descritas anteriormente se tiene una necesidad real de adquirir:

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH Y MENORES EXPUESTOS, EN LA MODALIDAD DE PAQUETES DE ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS, ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	1	N/A	1	N/A

Así mismo de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se cuenta con un presupuesto asignado por el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, el cual se ajusta a las condiciones de los servicios requeridos de acuerdo al catálogo presupuestal, y respaldado según CPA, de la siguiente manera:

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

		<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b> <b>FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES</b>		<b>Código:</b> GA-JEADA-FR-185 <b>Versión N°:</b> 15 <b>Vigencia:</b> 03/12/2024																																											
<b>Ordenador del gasto:</b> EFATURA DE SALUD FAG <b>Código objeto contractual:</b> JEPDA 12126	<b>Descripción Concepto:</b> SERVICIO DE SALUD AMBULATORIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH Y MENORES EXPUESTOS EN LA MODALIDAD DE PAQUETES DE ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES - VIGENCIA 2026	<b>Vigencia:</b> 2026 <b>Fecha:</b> 17-09-24 <b>Ventan:</b> 1																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código Recurso</th> <th>Código designado</th> <th>Uso presupuestal</th> <th>Descripción Uso presupuestal</th> <th>Descripción</th> <th>Código UNIFISC</th> <th>Clasificación UNIFISC</th> <th>Modalidad contratación</th> <th>Unidad medida</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Suma de Valor total línea</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16-02</td> <td>A-02-02-02-009-003</td> <td>A-02-02-02-009-003</td> <td>SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td> <td>SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td> <td>85101502</td> <td>Servicios clínicos especializados privados</td> <td>MEJOR CUANTIA</td> <td>UND</td> <td>1</td> <td>\$ 466.000.000,00</td> <td>\$ 466.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="11"><b>Total general</b></td> <td>\$ 466.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Código Recurso	Código designado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNIFISC	Clasificación UNIFISC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea	16-02	A-02-02-02-009-003	A-02-02-02-009-003	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	85101502	Servicios clínicos especializados privados	MEJOR CUANTIA	UND	1	\$ 466.000.000,00	\$ 466.000.000,00	<b>Total general</b>											\$ 466.000.000,00											
Código Recurso	Código designado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNIFISC	Clasificación UNIFISC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea																																				
16-02	A-02-02-02-009-003	A-02-02-02-009-003	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	85101502	Servicios clínicos especializados privados	MEJOR CUANTIA	UND	1	\$ 466.000.000,00	\$ 466.000.000,00																																				
<b>Total general</b>											\$ 466.000.000,00																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro. Ventan</th> <th>Valor</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ventan 1</td> <td>\$ 466.000.000,00</td> <td>DMIFA - SOLICITO EXPEDICIÓN DE CADENA PRESUPUESTAL SEGUN OFICIO No. FAC-4-2024-1178-CI de 10 de abril de 2024 DESTINACIÓN SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH Y MENORES EXPUESTOS EN LA MODALIDAD DE PAQUETES DE ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES - VIGENCIA 2026</td> </tr> <tr> <td>Ventan 2</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ventan 3</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ventan 4</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ventan 5</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Valor asignado CPA</b></td> <td><b>\$ 466.000.000,00</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nro. Ventan	Valor	Observaciones	Ventan 1	\$ 466.000.000,00	DMIFA - SOLICITO EXPEDICIÓN DE CADENA PRESUPUESTAL SEGUN OFICIO No. FAC-4-2024-1178-CI de 10 de abril de 2024 DESTINACIÓN SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH Y MENORES EXPUESTOS EN LA MODALIDAD DE PAQUETES DE ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES - VIGENCIA 2026	Ventan 2			Ventan 3			Ventan 4			Ventan 5			<b>Valor asignado CPA</b>	<b>\$ 466.000.000,00</b>																											
Nro. Ventan	Valor	Observaciones																																													
Ventan 1	\$ 466.000.000,00	DMIFA - SOLICITO EXPEDICIÓN DE CADENA PRESUPUESTAL SEGUN OFICIO No. FAC-4-2024-1178-CI de 10 de abril de 2024 DESTINACIÓN SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH Y MENORES EXPUESTOS EN LA MODALIDAD DE PAQUETES DE ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES - VIGENCIA 2026																																													
Ventan 2																																															
Ventan 3																																															
Ventan 4																																															
Ventan 5																																															
<b>Valor asignado CPA</b>	<b>\$ 466.000.000,00</b>																																														
<b>Elaboró:</b>  <b>CT. BORGUEZ CRUZ NECTOR VIAN</b> Especialista en Planeación y Programación Presupuestal	<b>Vs.:</b>  <b>M. ANDRES LEONARDO LARA MELENDEZ</b> Jefe Área Planeación Estratégica y Presupuestal en Salud	<b>Aprobó:</b>  <b>DR. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO</b> Director Administrativo y Logístico en Salud Ordenador de Gasto JEPDA																																													

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR
1	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	\$466.000.000,00

LOTE	VALOR ASIGNADO
LOTE 1 – REGIONAL CENTRO	\$ 300.000.000,00
LOTE 2 – REGIONAL ANDINA Y SUR	\$ 50.000.000,00
LOTE 3 – REGIONAL OCCIDENTE	\$ 110.000.000,00
LOTE 1 – REGIONAL NORTE	\$ 6.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 466.000.000,00</b>


## 2. OBJETO PARA CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1 OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH Y MENORES EXPUESTOS, EN LA MODALIDAD DE PAQUETES DE ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS, ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.

**2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** En las sedes del contratista ubicadas en las ciudades principalmente de Barranquilla, Medellín o Rionegro (Antioquia), Cali, Villavicencio, Melgar ó Girardot, Puerto Salgar o (La Dorada, Honda, Ibagué), Madrid, Yopal, Leticia, Bogotá, San Andrés.

**2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero hasta satisfacer la necesidad total de la entidad.

**2.4 FORMA DE PAGO:**

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>


El MINISTERIO pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con el proceso de facturación, pagos y glosas determinado en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 (Manual Único de Glosas) así como lo establecido en la resolución 2284 de 2023, las cuales se tramitarán de acuerdo con lo descrito en el art 57 de la Ley 1438 de 20211, no obstante, por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 60 días siguientes a la aprobación de la facturación de conformidad con la ley 2024 de 2024 que establece **“ARTÍCULO 12. Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el estatuto general de contratación de la administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, *pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.*”**

Para la presentación de la cuenta, se debe tener en cuenta que la prestación del servicio facturado debe corresponder a atenciones realizadas entre el primer y último día calendario del mes, la facturación electrónica debe cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN y con el valor dentro de las tarifas pactadas correspondiente al mes inmediatamente anterior dentro de los cinco (5) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, al correo electrónico del supervisor del contrato y en la Jefatura de Salud ubicada en la Avenida Caracas No. 66-24 ó donde funcione, acompañada de los siguientes documentos por cada uno de los pacientes, los cuales deberán estar nombrados, teniendo en cuenta las directrices actualizadas para el reporte de la Cuenta de Alto Costo:

1. Resumen de las atenciones en salud (historias clínicas - resultados de exámenes diagnósticos).
2. Fórmula de medicamentos y/o fórmula láctea firmada como recibida por parte del paciente ó firma de disentimiento, que contenga nombre legible, firma, documento de identidad y fecha.
3. Fórmula de preservativos (cuando aplique) firmada como recibida por parte del paciente ó firma de disentimiento, que contenga nombre legible, firma, documento de identidad y fecha.
4. Copia de la autorización del servicio de SALUD.SIS.
5. Factura electrónica individual por paciente, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.
5. Informe estadístico de conformidad con lo establecido en el Decreto 780/16 (R.I.P.S), el cual será validado para iniciar proceso de auditoría, en caso de no pasar la validación se devolverá y hasta que no se supere esta etapa no se iniciará el proceso de auditoría; resolución 1557 de 2023 y resolución 2275 de 2023 validados.
6. Recibo de pago mensual del personal utilizado en la prestación del servicio, o las demás normas que la adicionen o modifiquen, certificación de pago de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Resumen discriminado de pago de planilla de parafiscales.

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Notas:**

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación electrónica, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: LAS ENTREGAS REALIZADAS EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL AÑO ESTARÁN CON CARGO A ASIGNACIÓN DE CUPO PAC, O CUENTAS POR PAGAR EN LA VIGENCIA 2027.

## 2.5 ADJUDICACIÓN: (Marque con un X según corresponda)

<b>Total</b>	
<b>Parcial por lote</b>	X
<b>Hasta agotar presupuesto oficial</b>	


Para efectos de la adjudicación se han establecido los siguientes lotes:

### Lote No. 1

**REGIONAL CENTRO:** Se atenderán pacientes adscritos o que viven en la guarnición de las unidades militares de CACOM 1, CACOM 4, CACOM 6, CAMAN, CATAM, DMEFA, GAORI. Las atenciones se podrán prestar en las siguientes ciudades: Puerto Salgar o (La Dorada, Honda, Ibagué), Melgar ó Girardot, Madrid y Bogotá D.C.

### Lote No. 2

**REGIONAL ANDINA Y SUR:** Se atenderán pacientes adscritos o que viven en la guarnición de las unidades militares de CACOM 2, CACOM 5, GAAMA y GACAS.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

Las atenciones se podrán prestar en las siguientes ciudades: Villavicencio, Medellín o Rionegro (Antioquia), Leticia, Yopal.

**Lote No. 3**

**REGIONAL OCCIDENTE:** Se atenderán pacientes adscritos o que viven en la guarnición de la unidad militar de EMAVI.

Las atenciones se podrán prestar en las siguientes ciudades: Cali.

**Lote No. 4**

**REGIONAL NORTE:** Se atenderán pacientes adscritos o que viven en la guarnición de las unidades militares de CACOM 3 y GACAR.

Las atenciones se podrán prestar en las siguientes ciudades: Barranquilla, San Andrés.

Nota: los proponentes podrán presentar ofertas parciales por lote siempre y cuando ofrezcan todos los servicios que integran el lote para el cual se presentan.

**2.6 OFFSET:** SI \_\_\_\_\_ NO X N/A \_\_\_\_\_

**Justificación:** N/A

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

**3.1 FICHA TÉCNICA:** Ver Anexo Técnico N° 1

**3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**


**3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:** Para la prestación de los servicios el contratista debe cumplir las normas que regulan la prestación en salud, el Decreto 4747 de 2007, Decreto 441 de 2022, Resolución 459 de 2012, Resolución 5592 de 2015, Acuerdo 02 de 2014, Decreto 3518 de 2006, Ley 1438 de 2011, Ley 1616 de 2013 MANUAL DE AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL COMPONENTE PRIMARIO Y COMPLEMENTARIO SSFFM DIGSA y las demás normas concordantes vigentes las que las modifiquen que apliquen para la prestación del servicio.

**3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:**

Sistema Único de Habilitación (Requisitos Mínimos)

Es la base legal para cualquier contrato. El prestador debe demostrar que cumple con los estándares de la Resolución 3100 de 2019 (o la norma que la adicione/modifique al 2026):

- Capacidad Técnico-Científica: Garantizar que el servicio de atención integral para VIH esté inscrito en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud).

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

- **Talento Humano:** El contrato debe especificar la disponibilidad de equipos multidisciplinarios (Infectología, Psicología, Trabajo Social, Nutrición y Enfermería especializada).

- **Gestión de Insumos:** Obligación de asegurar la cadena de suministro de antirretrovirales (ARV) y reactivos para pruebas de carga viral y CD4 sin interrupciones.

#### Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC)

Las cláusulas contractuales suelen exigir que el prestador implemente un programa de auditoría enfocado en VIH que incluya:

- **Seguimiento a Guías de Práctica Clínica (GPC):** Obligación de adherencia estricta a las guías nacionales para el manejo de VIH/Sida.
- **Seguridad del Paciente:** Reporte obligatorio de eventos adversos relacionados con la medicación (farmacovigilancia) y fallas en la adherencia.

#### Sistema de Información y Reporte (Cuenta de Alto Costo)


Esta es una de las obligaciones contractuales más críticas en procesos de VIH:

- **Reporte a la CAC:** El prestador debe garantizar el reporte oportuno y con calidad de datos a la Cuenta de Alto Costo (Resolución 4725 de 2011 y actualizaciones). El incumplimiento suele generar penalizaciones económicas en los contratos.
- **Indicadores de Gestión:** Seguimiento contractual de indicadores como:
  - % de pacientes con carga viral suprimida (indetectables).
  - % de captación temprana de gestantes VIH+.
  - Oportunidad en la entrega de medicamentos (meta usual: < 48 horas).

#### Ley 2566 de 2026

Esta ley actualiza el marco de atención y añade compromisos contractuales de enfoque social:

- **Eliminación de Barreras Administrativas:** Los contratos deben prohibir la exigencia de autorizaciones adicionales para la entrega de ARV o exámenes de control.
- **Atención Integral y Concurrente:** Obligación de integrar servicios de salud mental, atención de coinfecciones (TBC, Hepatitis B/C) y prevención (PrEP/PEP) en un mismo modelo de atención.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

- Enfoque de Género y Diversidad: Garantizar protocolos de atención libre de estigma y discriminación, auditables mediante encuestas de satisfacción del usuario

**3.2.3 Seguridad Física y de la Información:** Las que establezca la normatividad vigente para el manejo de información en salud e historia clínica.

**3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente deberá diligenciar el formato anexo al presente EDP:

Formato	Certificación de cumplimiento del SGSST para proveedores DIGSA
Código	MDN-COGFM-PROTH-DIGSA-FU.95.1-92

**3.2.5 Gestión Ambiental:** Las establecidas para manejo de residuos hospitalarios Ley 1252 de 2008, Decreto 351 de 2014 y resolución 1164 de 2002; resolución Vertimientos resolución 0631 de 2015 y 3957 de 2009.

**3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:**

Como parte de la labor de planeación, se realiza el análisis de los criterios de sostenibilidad aplicables a los Acuerdos Marco en relación, dicho lo anterior, la guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

*“Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.”*

Por tal motivo, y siguiendo las disposiciones aplicables en la materia, realizó el estudio de los Criterios de Sostenibilidad aplicables a este proceso.


Sin embargo, es necesario entender el concepto de compras públicas sostenibles, el cual es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la siguiente manera:

*“Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente.”*

Por lo anterior y atendiendo a la especialidad de la prestación no es aplicable.

**3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	85000000 SERVICIOS DE SALUD	85100000 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	85101500 CENTROS DE SALUD	85101502 SERVICIOS CLINICOS ESPECIALIZADOS PRIVADOS

**3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI \_\_\_ NO X**

N/A

**3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):**

N/A

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: \_\_\_ NO: X Valor del incremento: \$ N/A

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: \_\_\_ NO: X Años a incrementar: N/A

- **No aplica:**

Justificación: N/A

**3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):**

Descripción del Bien	No. de Inventario
N/A	N/A


**3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):**

No Aplica

**3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:**

**REGIONAL CENTRO SUR**

PRODUCTO A CONTRATAR	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO
Modalidad Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre, con medicamentos	1	1	\$240.000,00	1	\$361.667,00	1	\$320.000,00

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

Paquete III de atención integral a Pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	1	0	\$300.000,00	0	\$397.330,00	1	\$350.000,00
Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años, con medicamentos	37	32	\$693.000,00	37	\$836.825,00	41	\$829.000,00
Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	1	1	\$300.000,00	1	\$541.844,00	1	\$500.000,00

#### REGIONAL ANDINA OCCIDENTE


PRODUCTO A CONTRATAR	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO
Modalidad Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre, con medicamentos	1	1	\$236.297,00	1	\$407.935,00	1	\$433.254,00
Paquete III de atención integral a Pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	1	0	\$397.382,00	0	\$452.962,00	1	\$467.404,00
Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años, con medicamentos	28	27	\$712.300,00	29	\$854.625,00	33	\$871.718,00
Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	1	1	\$445.000,00	1	\$398.763,00	1	\$532.780,00

#### REGIONAL COSTA NORTE

PRODUCTO A CONTRATAR	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO
Modalidad Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre, con medicamentos	1	1	\$199.977,04	1	\$341.125,00	1	\$327.789,00
Paquete III de atención integral a Pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	1	1	\$362.923,40	1	\$418.351,00	1	\$430.561,00
Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años, con medicamentos	2	2	\$700.000,00	3	\$822.148,00	1	\$838.591,00
Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	1	1	\$448.000,00	1	\$562.764,00	1	\$505.805,00

**Nota:** Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - OTRAS CONDICIONES JURIDICAS

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

#### 4.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

#### 4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada Menor Cuantía

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.


En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Que teniendo en cuenta lo determinado en el Literal c del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que indica “c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. Es procedente adelantar mediante la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA la presente contratación toda vez que contempla la prestación de servicios en Salud para los pacientes del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Que teniendo en cuenta el manual de contratación del MDN este objeto no se describe como complejo pues enmarca la prestación de servicios a una población identificada y detalla los servicios puntuales en un lapso de tiempo específico en las condiciones del contrato.

#### 4.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

Perú	Si	No	No	No	
Canadá	Si	Si	No	Si	
Chile	Si	Si	No	Si	
Corea	Si	Si	No	Si	
Costa Rica	Si	Si	No	Si	
Estados AELC	Si	No	No	No	
Estados Unidos	Si	Si	No	Si	
México	Si	Si	No	Si	
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea	Si	No	No	No	
Israel	Si	No	No	No	
Reino unido e Irlanda del norte	Si	No	No	No	
Comunidad Andina	Si	Si	No	Si	

#### 4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida hasta el 31 de diciembre de 2026, a través del cual se estableció lo siguiente:


<b>UMBRAL DE MIPYMES 2026</b>	
US\$	125.000
COL\$	<b>511.708.497</b>

Así las cosas, si se toma la cuantía total de este proceso que se encuentra establecida por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$466.000.000.00), se puede establecer que el valor no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000,00), razón por la cual es procedente la realización de convocatoria para limitación de Mipyme.

#### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

*El documento se encuentra como documento anexo.*

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

## 6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

### 6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

<b>CDP No.</b>	11926
<b>Oficio de autorización de vigencias futuras No.</b>	No aplica

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.	Usuario Solicitante:	MHnsotelo	NUVIA SOTELO TRIANA	
		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-097	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	
		Fecha y Hora Sistema:	20/04/2026 12:00:00 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	11926	Fecha Registro:	2026-04-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	466.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	466.000.000,00	Saldo x Comprometer:	466.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	12126	Fecha Registro:	2026-04-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
<b>Total:</b>						466.000.000,00	0,00	466.000.000,00	466.000.000,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH Y MENORES EXPUESTOS EN LA MODALIDAD DE PAQUETES DE ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES 2026									

NUVIA SOTELO  
TRIANA


Firmado digitalmente por NUVIA SOTELO TRIANA  
Fecha: 2026.04.20 09:01:40 -05'00'

Firma Responsable

### 6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el desarrollo del proceso contractual se cuenta con un presupuesto total de **\$466.000.000,00 CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MTCE**, debidamente soportado y disponible para atender las obligaciones derivadas del mismo. Con base en este presupuesto, se definieron los precios de referencia, los cuales fueron establecidos conforme al análisis del mercado y a la metodología aplicada en el estudio del sector, teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas y los criterios técnicos previamente definidos, garantizando que dichos valores sean coherentes, razonables y acordes con las condiciones económicas actuales del sector, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO
LOTE 1 CENTRO	\$ 300.000.000,00
LOTE 2 ANDINA	\$ 50.000.000,00

	<b>FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

LOTE 3 OCCIDENTE	\$ 110.000.000,00
LOTE 4 NORTE	\$ 6.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 466.000.000,00</b>

**Cuyos precios de referencia son los siguientes:**

**LOTE 1 CENTRO.**

<b>LOTE 1 CENTRO</b>		<b>PRECIO DE REFERENCIA</b>
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	
1	Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA, De acuerdo a especificaciones técnicas.	\$ 336.320,00
2	Paquete III de atención integral a Pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA, De acuerdo a especificaciones técnicas.	\$ 367.850,00
3	Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años, De acuerdo a especificaciones técnicas.	\$ 871.279,00
4	Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA, De acuerdo a especificaciones técnicas.	\$ 525.500,00

**LOTE 2 ANDINA**


<b>LOTE 2 ANDINA</b>		<b>PRECIO DE REFERENCIA</b>
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	
1	Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA, De acuerdo a especificaciones técnicas.	\$ 450.584,00
2	Paquete III de atención integral a Pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA, De acuerdo a especificaciones técnicas.	\$ 486.100,00
3	Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años, De acuerdo a especificaciones técnicas.	\$ 906.587,00
4	Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA, De acuerdo a especificaciones técnicas.	\$ 554.091,00

**LOTE 3 OCCIDENTE**

<b>LOTE 3 OCCIDENTE</b>		<b>PRECIO DE REFERENCIA</b>
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	
1	Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA, De acuerdo a especificaciones técnicas.	\$ 340.901,00
2	Paquete III de atención integral a Pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA, De acuerdo a especificaciones técnicas.	\$ 447.783,00
3	Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años, De acuerdo a especificaciones técnicas.	\$ 872.135,00
4	Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA, De acuerdo a especificaciones técnicas.	\$ 526.037,00

**LOTE 4 NORTE**

<b>LOTE 4 NORTE</b>		<b>PRECIO DE REFERENCIA</b>
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	
1	Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH/SIDA, De acuerdo a especificaciones técnicas.	\$ 340.901,00

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

2	Paquete III de atención integral a Pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA, De acuerdo a especificaciones técnicas.	\$ 447.783,00
3	Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años, De acuerdo a especificaciones técnicas.	\$ 872.135,00
4	Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA, De acuerdo a especificaciones técnicas.	\$ 526.037,00

### 6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.

Se validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Art 476, los servicios que se contrataran se encuentran excluidos del IVA, se expone a continuación el artículo en referencia: Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.


Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

**1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.**

## 7 FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

## **7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

### **7.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:**


Capacidad:

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES NACIONALES deberán aportar la siguiente documentación:


- a. Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.
- b. Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.
- c. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- d. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.
- e. En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el representante legal o titular no suscribe la propuesta.
- f. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- g. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- h. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- i. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- j. Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.
- k. Pago de aportes parafiscales: el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:
  - Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
  - Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
  - Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
  - Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
  - Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.


NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

I. Garantía de seriedad de la oferta:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al 15% del valor de la oferta.

m. Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>
3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).
4. Verificación de los siguientes formatos
  - Compromiso Anticorrupción
  - Carta de Presentación de la oferta
  - Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades
  - Reporte de Multas y sanciones
  - Pacto de integridad de procesos públicos
  - Compromiso antisoborno
  - Autorización de tratamiento delitos sexuales

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

- Certificación existencia situaciones de control
- n. Se debe aportar el Registro Único Tributario RUT
- o. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS /REDAM)

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de “REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)” expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.

#### **7.7.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:**

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que deberá ser realizada por la respectiva persona natural o jurídica, nacional o extranjera, unión temporal o consorcio, dicha manifestación se aceptará directamente en la plataforma SECOP II.

La manifestación de interés en participar será verificada por el comité jurídico evaluador en el momento previo a la presentación de oferta por el comité estructurador jurídico y al momento de la evaluación de las ofertas.


En caso de presentación de ofertas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberá cumplir con lo establecido por Colombia compra eficiente en la GUÍA - MANIFESTAR INTERÉS EN EL SECOP II, [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/cce-sec-gi-02provpcmanifestarinteres07-09-2020.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-02provpcmanifestarinteres07-09-2020.pdf), se verificará el cargue del documento que da validez al usuario como consorcio o unión temporal, de no visualizar este documento no se tendrá como válida la manifestación de interés.

#### **7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

**7.1.2.1 Aval de la propuesta:** No Aplica

**7.1.2.2 Experiencia Mínima Habilitante.**

El proponente deberá adjuntar máximo tres (03) certificaciones de contratos totalmente ejecutados y/o actas de liquidación y/o certificaciones de contratos, expedidas por las entidades

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

de estado o particulares, donde se evidencia que el oferente ha prestado servicios específicamente para ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH, EN LA MODALIDAD DE PAQUETE DE ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS, por un valor igual o mayor al 100% del presupuesto asignado a cada regional por la que presente oferta.

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:


- Nombre de la Entidad contratante.
- Numero contrato
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar.
- El valor del contrato.
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

<b>Código del Clasificador de Bienes</b>	<b>Descripción</b>	<b>Lote</b>	<b>Cuantía en S.M.M.L.V.</b>
85101502	SERVICIOS CLINICOS ESPECIALIZADOS PRIVADOS	LOTE 1: CENTRO	171,3
		LOTE 2: ANDINA	28,6
		LOTE 3: OCCIDENTE	62,8
		LOTE 4: NORTE	3,4

NOTA 1: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

NOTA 3: Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

la ejecución del contrato.

NOTA 4: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 5: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 6: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 7: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

Nota: El comité estructurador deberá indicar la forma como se realizará la verificación del cumplimiento de la experiencia por cada uno de los lotes de los proponentes plurales nacionales y extranjeros.

**7.1.2.2.1 Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.**

No Aplica

**7.1.2.3 Capacidad residual.**

No Aplica


**7.1.2.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)**

No Aplica

**7.1.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES**

**7.1.3.1 Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Registro Único de Proponentes constituye el instrumento ordinario para la verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de selección; no obstante, para los procesos de contratación cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de salud, la normativa vigente y su reglamentación han previsto que no resulte exigible la inscripción en el RUP. Sin perjuicio de lo anterior, y en

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

observancia de los principios de planeación, selección objetiva y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, se establecen los indicadores de capacidad financiera y organizacional que serán verificados en los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con la ley 1150 del año 2007 en su artículo 6 establece:

(...)

No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad

(...)

Así mismo el manual de requisitos habilitantes establece: *1.3. Acreditación de los requisitos habilitantes<sup>1</sup>*

*En algunas circunstancias excepcionales el RUP no es exigible. Tal es el caso de algunos Proceso de Contratación, como, por ejemplo, los de:*

- i. contratación directa,*
- ii. mínima cuantía,*
- iii. **prestación de servicios de salud,***
- iv. Enajenación de bienes del Estado,*
- v. Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ofrecidos en bolsas de productos,*
- vi. Contratos de concesión*
- vii. contratos que celebren las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, que tengan por objeto el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales.*


#### **7.1.3.1.1 Capacidad financiera. (Aplica para todos los LOTES)**

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información Con corte 31 de diciembre de 2025.

#### **INDICADORES GENERALES**

<b>INDICADOR</b>	<b>FÓRMULA</b>	<b>MARGEN SOLICITADO</b>
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,6

<sup>1</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes\\_v3\\_29-09-2023.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf)

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,55 o 55 %
Razón o cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 2,50

Cuando el indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0) o indicador INDETERMINADO, es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

#### CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRESAS DE MUJERES Y PYMES

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,58 o 58 %
Razón o cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,50

Cuando el indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0) o indicador INDETERMINADO, es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

**Nota:** Para efectos de proponentes plurales hacer uso de los criterios diferenciales todos sus integrantes deberán cumplir con dicha calidad.

#### 7.1.3.1.2 Capacidad organizacional. (Aplica para todos los LOTES)


El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información Con corte 31 de diciembre de 2025.

#### INDICADORES GENERALES

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,17
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,13

#### CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRESAS DE MUJERES Y PYMES

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,15

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,12
----------------------------	-------------------------------------	----------------------

**Nota:** Para efectos de proponentes plurales hacer uso de los criterios diferenciales todos sus integrantes deberán cumplir con dicha calidad.

### 7.1.3.2 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la Con corte 31 de diciembre de 2025.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

#### Suma de los componentes de los indicadores.

##### 3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).


En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

### 7.1.3.3 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente: ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DICIEMBRE.

**Nota:** En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, **sino un periodo distinto**, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>


*disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia **2025** en el país de origen.*

- Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Para el caso de proponentes extranjeros los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), **certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, **del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.**

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, **sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización** a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la entidad, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud de la entidad, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

#### 7.1.3.4 Otros documentos económicos objeto de verificación.

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)**

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.


En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

**NOTA:** CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, Código CCE-EICP-MA-06, establece “...Sin embargo, las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.”

- **OFERTA ECONOMICA:** El comité evaluador verificara las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II, se verificará que no supere los precios de referencia de ningún ítem, so pena de rechazo de la oferta.

## 7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 7.2.1 FACTOR ECONÓMICO.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

### **MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La JEFSA, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} \left\{ \begin{array}{l} i = \frac{[100\text{Puntos}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{array} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor (SUMA DE PRECIOS UNITARIOS) de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total (SUMA DE PRECIOS UNITARIOS sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$ )

$i$  = Número de oferta.

Diligenciar los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel “=redondear (valor unitario sin IVA;2”).


**Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR LA PROPUESTA ECONOMICA EN LA PLATAFORMA SECOP II y sus anexos.**

### **7.2.2 FACTOR TÉCNICO.**

Se otorgarán 10 puntos al oferente que adicional a lo mínimo requerido ofrezca los servicios en sedes propias o 5 puntos si la sede adicional es tercerizada, así: MAXIMO: la puntuación establecida por cada uno de los lotes, descritos en el siguiente cuadro relacionado.

Para la presentación de la oferta con IPS tercerizadas, el oferente deberá adjuntar todos los documentos técnicos solicitados en el literal No.5 del Anexo Técnico del presente proceso de la IPS tercerizada y el contrato vigente con el IPS tercerizada y con plazo de ejecución igual o superior a el plazo de ejecución de la presente contratación, los cuales serán sujeto de evaluación por parte del comité evaluador técnico para validar su capacidad asistencial para la prestación del servicio.

<b>REGIONAL</b>	<b>REQUISITO MINIMO</b>	<b>ADICIONAL</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PUNTUACION MAXIMA</b>
LOTE CENTRO	Una sede en Bogotá	Sedes adicionales en Bogotá o Madrid, Girardot, Melgar o Espinal, La Dorada, Puerto Salgar u Honda o Yopal.	Diez (10) puntos por cada sede adicional propia - máximo 4 sedes, o cinco (5) puntos si la sede adicional es tercerizada.	<b>40 PUNTOS</b>
	Una sede en Ibagué			

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

LOTE ANDINA	2	Una sede en Villavicencio	Una sede adicional Villavicencio y una sede adicional en Leticia.	Diez (10) puntos por sede adicional propia - máximo 6 sedes o cinco (5) puntos si la sede adicional es tercerizada.	<b>70 PUNTOS</b>
		Una sede en Medellín	Una sede adicional en Rionegro.	Diez (10) puntos por sede adicional propia - máximo 1 sedes o cinco (5) puntos si la sede adicional es tercerizada.	
LOTE OCCIDENTE	3	Una sede en Cali	Una sede en algún municipio del Valle del Cauca.	Diez (10) puntos por sede adicional propia - máximo 2 sedes o cinco (5) puntos si la sede adicional es tercerizada.	<b>20 PUNTOS</b>
LOTE NORTE	4	Una sede en Barranquilla	Sede adicional en Barranquilla y una sede adicional en San Andrés.	Diez (10) por sede adicional propia - máximo 2 sedes o cinco (5) puntos si la sede adicional es tercerizada.	<b>20 PUNTOS</b>

**7.2.2.1 Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)**


No Aplica

**7.2.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

La Dirección General de Sanidad Militar - Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el objetivo de promover la industria nacional de conformidad con lo establecido en el decreto 680 de 2021 que modificó y adicionó los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, incluirá dentro del presente proceso de contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la asignación de un puntaje para: (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<b>Concepto</b>	<b>Puntaje</b>
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20 %
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 %

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

### **7.2.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.**

Según el artículo No 1 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

*“En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.*


*En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.*

*Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista”*

Asimismo, según el artículo No 2 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

*"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.*

*La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:*

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

1. *El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*
2. *El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación;  
y*
3. *La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

*En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.*


*La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."*

### **7.2.3.2 Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.**

Según el artículo No 1 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

*"En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.*

*En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.*

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

*Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista"*

Asimismo, según el artículo No 2 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

*"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.*


*La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta: El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación; El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

Así las cosas y teniendo en cuenta el objeto de presente proceso no es posible realizar un análisis que permita determinar que bienes dentro de la prestación del servicio serán relevantes, debido a que en su gran mayoría está descrito como un servicio de salud integral, así las cosas se asignará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule un porcentaje de empleados o contratistas colombianos, no inferior al 50% del total de empleados y contratistas vinculados.

### **7.2.3.3 Incorporación de Componente Nacional**

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato Puntaje para apoyo a la Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

Por lo tanto, la entidad estatal para asignar el puntaje por promoción a la industria nacional debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- A. La asignación de puntajes para apoyar la industria nacional se dará por dos supuestos distintos: i) Promoción Servicios Nacionales o con trato nacional o por, ii) Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.
- B. Para que se otorgue el puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional la entidad estatal deberá seguir las siguientes reglas:
  - 1. La entidad estatal asignará el 5% por i) Servicios Nacionales o ii) con trato nacional.
  - 2. Para que se acredite el servicio nacional el oferente debe presentar:
    - A. Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del Proponente.
    - B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
    - C. Persona jurídica constituida en Colombia: El Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.


**7.2.4** Para que se acredite el Trato Nacional: El proponente extranjero debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

**7.2.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.**

NO APLICA ya que el presente proceso corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía (De conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se otorgará el puntaje en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos).

**7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.


Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**PARÁGRAFO 2.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para los oferentes que acrediten dicha condición podrá presentar garantía de seriedad, así:

<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	<b>%</b>	<b>VIGENCIA</b>
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral [1](#) del artículo [12](#) de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.


Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

**PARÁGRAFO 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo [2.2.1.13.2.2](#) del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**PARÁGRAFO 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para los oferentes que acrediten dicha condición podrá presentar garantía de seriedad, así:

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	<b>%</b>	<b>VIGENCIA</b>
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

### 7.3.1 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:


1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**Se aclara que el presente artículo aplica para la posible limitación a MYPIME y para la acreditación de la condición como MYPÍME para factores diferenciales ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.**


La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."


**7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considera lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.


Por lo anterior el proponente debe remitir junto con la oferta declaración juramentada en la que se compromete a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

#### **7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.


	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

### 7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

<b>Criterio de Evaluación LOTE 1</b>	<b>Puntaje</b>
Factor Económico (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)	100
Factor Técnico	40
Reducción de puntaje Registro de Obras Inconclusas (DIARI)	N/A
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20%
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5%
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	N/A
Puntaje Criterios diferenciales para Mipyme	0.25%
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25%
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	-2% Puntaje total
<b>Total</b>	<b>(FE+FT+PSN o TN+CDM+CDEM=TOTAL) - RPIC</b>

<b>Criterio de Evaluación LOTE 2</b>	<b>Puntaje</b>
Factor Económico (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)	100
Factor Técnico	70
Reducción de puntaje Registro de Obras Inconclusas (DIARI)	N/A
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20%
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5%
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	N/A
Puntaje Criterios diferenciales para Mipyme	0.25%
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25%
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	-2% Puntaje total
<b>Total</b>	<b>(FE+FT+PSN o TN+CDM+CDEM=TOTAL) - RPIC</b>

<b>Criterio de Evaluación LOTE 3</b>	<b>Puntaje</b>
Factor Económico (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)	100
Factor Técnico	20
Reducción de puntaje Registro de Obras Inconclusas (DIARI)	N/A
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20%
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5%

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	N/A
Puntaje Criterios diferenciales para Mipyme	0.25%
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25%
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	-2% Puntaje total
<b>Total</b>	<b>(FE+FT+PSN o TN+CDM+CDEM=TOTAL) - RPIC</b>

<b>Criterio de Evaluación LOTE 4</b>	<b>Puntaje</b>
Factor Económico (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)	100
Factor Técnico	20
Reducción de puntaje Registro de Obras Inconclusas (DIARI)	N/A
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20%
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5%
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	N/A
Puntaje Criterios diferenciales para Mipyme	0.25%
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25%
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	-2% Puntaje total
<b>Total</b>	<b>(FE+FT+PSN o TN+CDM+CDEM=TOTAL) - RPIC</b>


### 7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

Aplicación factores de desempate previstos en la ley	Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17.
Métodos aleatorios	<a href="https://wheelofnames.com/es/#">https://wheelofnames.com/es/#</a>


En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17.

Factores de desempate:

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y,

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.


11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

#### **ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES DE DESEMPATE**

NOTA 1: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

NOTA 2: La condición de víctimas de Violencia intrafamiliar se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. (Comisario de familia y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena). Lo anterior de

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

conformidad con lo dispuesto en la ley 294 de 1996, en concordancia con lo dispuesto artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008.

NOTA 3: Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, esta circunstancia se acredita; con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el caso de proponentes plurales se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros.


NOTA 4: Acreditación del 10% de trabajadores en condiciones de discapacidad, conforme lo dispone la ley 361 de 1997. Esta situación se acreditará con la certificación del Ministerio de trabajo y protección social vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOTA 5: Para probar la vinculación de las personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar las planillas de pago de parafiscales, los extractos de pensiones obligatorios expedidos por los fondos de pensiones, así como como copia de la cedula de ciudadanía del personal de trabajadores que se pretenda acreditar.

NOTA 6: Para acreditar que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, el proponente debe allegar junto con la oferta certificación expedida por el Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y/o Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

NOTA 7: Para acreditar que un proponente está constituidos por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se debe aportar junto con la oferta certificación de dicha circunstancia expedida por la Agencia para la Reincorporación ARN , entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.

NOTA 8: Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que al respecto determina el certificado de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, y aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal, contador público o representante legal en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004. Lo anterior en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

NOTA 9: Para acreditar la calidad de empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, el proponente de adjuntar con la oferta, el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la ley 1901 del 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

Igualmente, y a efectos de probar que la sociedad BIC hace parte del segmento MIPYMES, se debe acreditar el tamaño empresarial conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1082 del 2015; Acreditación del tamaño empresarial.

“Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:


1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.”*

**Parágrafo.** Para la aplicación de los incentivos y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen

#### **NOTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES**

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el formato Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.


Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

Ver Matriz de Riesgos.

## 8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

7. AMPARO	%	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	<b>15% del valor del presupuesto oficial</b>	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	<b>30% del valor total del contrato</b>	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	<b>5% del valor total del contrato</b>	Desde la firma digital del contrato y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
CALIDAD DEL SERVICIO	<b>10% del valor total del contrato</b>	Un (1) año contado a partir del recibo final a satisfacción.

La IPS adjudicataria deberá contar con póliza para las instituciones prestadoras de salud, esta será verificada por el comité técnico evaluador:

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

<b>GARANTÍA PARA INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD</b>	<b>%</b>	<b>VIGENCIA</b>
Responsabilidad para Instituciones Prestadoras de Salud	Mínimo \$400.000.000,00	Plazo de ejecución del contrato

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015

**Garantía de seriedad del ofrecimiento:** Para cubrir los riesgos propios de la etapa contractual desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía.

**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

**Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales al personal que trabaje en desarrollo del objeto contractual.


**Calidad del servicio:** Para cubrir la calidad del objeto contractual dentro del plazo de garantía ofrecido por el contratista.

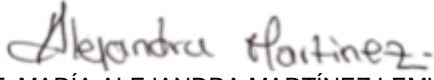


#### **9. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO**

<b>No.</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>SI</b>
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X

#### **FIRMAS:**

	
CR. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO <b>Delegado Contractual</b>	TC. DENNIS LORENA DELGADO RUIZ <b>Gerente del Proyecto</b>

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-011</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>13</b>
		<b>VIGENCIA:</b>	<b>13-03-2026</b>

 CT. MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ LEMUS <b>Comité Estructurador Técnico</b>	 PS. DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA <b>Comité Estructurador Económico</b>
 PS. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE <b>Comité Estructurador Jurídico</b>	